

**CSS 88/2021** En Montevideo, a los veintitrés días de noviembre de dos mil veintiuno, reunida la Comisión del artículo 3° de la ley 18860 (de Seguimiento del SUCIVE), trata los asuntos que se indican y adopta las resoluciones que se establecen:

**REFERENCIA** El plenario del Congreso de Intendentes resolvió en su sesión plenaria del 23 de setiembre de 2021 resolvió modificar los términos de la exoneración del tributo de patente de rodados a los vehículos destinados a personas con discapacidades, en los términos de la ley 13102 y su decreto reglamentario 51/017, compatibilizando sus criterios a los dictámenes emanados en la materia por la INDDHH y Defensoría del Pueblo.

**REFERENCIA** El sistema de licencias de conducir y su registración debieron acompañarse a la realidad de las prórrogas dispuestas como consecuencia de la emergencia sanitaria y sus consecuencias ante la suspensión temporal de la atención al público.

**RESOLUCIÓN** a) aceptar los presupuestos presentados por Rafisa por los desarrollos informáticos para la implementación de las funcionalidades necesarias para las exoneraciones de la ley 13102 presentados por HG y GEOCOM; b) aceptar el presupuesto de GEOCOM para el ajuste del sistema informático PUNC para poder computar las prórrogas ocurridas durante la emergencia sanitaria para incidan sobre los plazos para el cómputo de las distintas categorías; y c) disponer que el gasto emergente en ambos casos se impute y se pague contra los ingresos derivados de la comercialización del “certificado sucive” administrador por Rafisa.

Concepto	Objeto	Presupuestos
Cambio determinación de valor de mercado vehículos para personas con discapacidades (Sesión CI 23/9/2021)	+ Cambio determinación del valor de mercado + recálculo anual de la exoneración + recálculo retroactivo 2021 a tope US\$ 24.920	HG \$ 187.000
		GEOCOM \$ 364.770
		<b>Total \$ 551.770</b>
		Más impuestos

Concepto	Objeto	Presupuesto
Ajuste de plazos PUNC por efecto de emergencia sanitaria	+ creación de webservice + habilita modificación de fechas de vigencia para cómputo documental en proceso	GEOCOM \$ 115.200
		<b>Total \$ 115.200</b>
		Más impuestos

*[Signature]*  
 Oscar García Acosta  
 Consejero  
 Congreso de Intendentes

*[Signature]*  
 Sr. MAURICIO ZUNINO  
 DIRECTOR GENERAL  
 DEPARTAMENTO DE  
 RECURSOS FINANCIEROS

*[Signature]*  
 Sr. [Illegible]

*[Signature]*  
 Sr. [Illegible]

*[Signature]*



cesar garcia <cesargarciacosta@gmail.com>

### Exoneración Discapacitados - Proceso automático prórroga PUNC

1 mensaje

Alejandro Gedanke <alejandro.gedanke@fideicomiso.com.uy>

22 de noviembre de 2021, 14:04

Para: "cesar garcia (cesargarciacosta@gmail.com)" <cesargarciacosta@gmail.com>

César,

Te paso la propuesta de cambio con los costos asociados por la circular 41-21 que modificó la forma en la que se determina la exoneración de discapacitados. La modificación de la herramienta debe estar pronta de cara a la generación de patente 2022, y el proceso de recálculo del 2021 se correrá antes del vencimiento de la primera cuota de 2022 para que los casos con dinero a favor puedan utilizarlo.

Asimismo adjunto propuesta por el tema de la prórroga PUNC. Este cambio lo ejecutaríamos a partir de la segunda quincena de enero.

Aguardamos por la aprobación de las propuestas para la ejecución de estos cambios.

Por otra parte y siguiendo con temas presupuestales habría que definir el tema publicidad.

Del MEF nos confirmaron que no nos darán refuerzo de dinero y que el monto para 2021 y para 2022 son 185 millones de pesos sin ajustar por IPC. Por lo tanto tendríamos necesidades de caja que habría que ver cómo se van a cubrir.

En otro orden, si como me adelantaste la idea es extender el plazo del PRA sería bueno mañana se instruyera a la prórroga.

Saludos,

[Descripción: Descripción: Descripción: RAFISA\_logo\_640]

[Descripción: Descripción: Drive Globe Icon 256x256 png] <https://www.republicafisa.com.uy/>

[Descripción: Descripción: LinkedIn\_16x16] <https://www.linkedin.com/company/republica-afisa>

[Descripción: Descripción: Twitter\_16x16] <https://twitter.com/RepublicaAFISA>

[Descripción:

[Descripción:

Cr. Alejandro Gedanke  
Gerente de Sistemas de Cobro  
Teléfono: (+598) 2915 9066 / 135  
25 de Mayo 552 - 11000  
Montevideo - Uruguay

P En REPÚBLICA AFISA nos comprometemos con el Medio Ambiente: Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y todo documento adjunto tiene como destinatario sólo a la persona o entidad a la cual se encuentra dirigido y puede contener información confidencial. Está prohibida la difusión, revisión, copia o cualquier otro uso de la información o la realización de cualquier otro acto basado en el contenido de la misma por persona o entidad distinta a la originalmente dirigida. Si Ud. recibe esta información por error y no es el destinatario previsto, por favor comuníquese inmediatamente con el remitente y elimine la información de su sistema. Las opiniones vertidas en este mensaje y/o documento adjunto son las de su autor y no necesariamente tiene que reflejar opinión o posición de la Compañía.

#### 7 adjuntos




Dr. MAURICIO ZUJINO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
CURSOS FINANCIEROS


J. S. César García Acosta  
Consejero  
Congreso de Intendentes




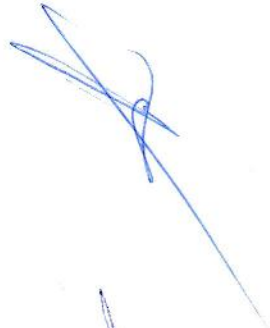
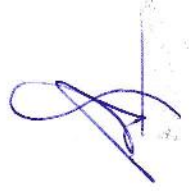
1K

 **image004.png**  
1K

 **CIRCULAR 41-21 - exon. discapitados (27.9.2021).pdf**  
226K

 **Solicitud\_01\_2021\_Cambios ExoLis v1.0.pdf**  
108K

 **Propuesta\_Comercial - Proceso para actualizar vencimiento de licencias.pdf**  
133K

  
ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS  
Dra. María Teresa  
García Aceves  
Consejera  
Comisión de Discapitados

**CIRCULAR 41/2021**

Montevideo, 27 de setiembre de 2021.

**INTENDENTE DEPARTAMENTAL  
MUNICIPIOS**

**DIRECCIONES DE: Hacienda, Tránsito y Jurídica  
FIDUCIARIA DE SUCIVE: República Afisa SA**

**ASUNTO: exoneración vehículos al servicios de personas con discapacidades**

El Congreso de Intendentes en su plenaria del 23 de setiembre de 2021, dictó **normas relativas a la exoneración del tributo de patente de rodados para vehículos al servicio de personas con discapacidades**, de acuerdo con los criterios médicos y protocolos previstos por la ley 13102 y su decreto reglamentario 51/017.

La normativa aprobada es la siguiente y su vigencia será inmediata:

**Establecer que a partir del 1/1/2021 la exoneración del tributo de patente de rodados para vehículos importados o nacionalizados, ingresados al país mediante regímenes de importación especiales, o que en ocasión de su comercialización en plaza hayan sido asimilados para uso personal o al servicio de personas con discapacidades, según las definiciones dadas por la ley 13102 y su decreto reglamentario 51/2017, tendrán una exoneración del 100% del tributo para valores de mercado de hasta U\$S 24.920, cifra que resulta de incrementar en 55,75% el valor de la exoneración determinada por el Mef para el caso de los impuestos a la importación de bienes (U\$S 16.000) (tasa ficta imponible para las Intendencias y para la totalidad del parque vehicular: 28,75% de Imessi; 22% de IVA y 5% de Tasa Consular, sean o no vehículos procedentes del Mercosur).**

Cuando el valor de mercado supere dicho monto, el mismo tributará por la diferencia de acuerdo con las alícuotas vigente para la tributación de su categoría fiscal. El comportamiento del valor del mercado será el mismo que para todo el sistema, dinámico, quedando sujeto a la variación ocurrida entre ejercicios dependiendo de las variables de ajuste vigentes para el mismo.

Conforme lo determina el decreto 51/017, en el caso de los vehículos utilizados por más de una persona con discapacidades a nivel familiar, la exoneración será del doble de la establecida.

No aplicará ningún criterio retroactivo al ejercicio 2021 en razón de tratarse de la variación de la cuantía de la "exoneración" y no de la calificación o definición del criterio del "valor de mercado", sobre el que se levanta la institucionalidad del SUCIVE como sistema de patente unificada.

El procedimiento para generar esta exoneración requerirá para el caso de los vehículos importados (ley 13102 y decreto 51/017), las exigencias de las certificaciones médicas y demás recaudos administrativos exigibles, los que serán aplicables en forma idéntica por las Intendencias para el caso de los vehículos nacionalizados.

A los fines de los empadronamientos las Intendencias requerirán como requisito de admisibilidad, la siguiente documentación:

- Resolución del Mef para el caso de los incorporados al régimen por la ley 13102.
- Resolución de la Intendencia que empadronan una unidad nacionalizada donde se consigne la certificación médica habilitante.
- En caso de tratarse de vehículos con adaptaciones, las mismas deberán convalidarse con una inspección técnica vehicular en la Intendencia donde la unidad se empadrona.

La adecuación fiscal de 2021 se realizará de oficio por el SUCIVE. Los montos cobrados en más que resulten de la aplicación de esta norma serán devueltos a los titulares de la cuenta fiscal respectiva.

La vigencia de estas disposiciones y todos sus efectos jurídicos y fiscales serán inmediatos.

Saluda atentamente.

Tcs. César García Acosta  
Consejero del Congreso de Intendentes  
Coordinador de Secretarías de la Comisión del SUCIVE  
(artículo 3º de la ley 18860)

EC MAURICIO ZUNINO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS

Tcs. César García Acosta  
Consejero  
del Congreso de Intendentes



Formulario de Solicitud de Cambio

Solicitud de Cambio	
Número de Solicitud:	01_2021
Fecha de Solicitud:	22/11/2021
Título de Solicitud:	Solicitud_01_2021_CambiosExoLis
Solicitante:	RAFISA
Nombre del Documento	Solicitud_01_2021_CambiosExoLis v1.0

Tipo de Solicitud de cambio	
Modificación al alcance acordado: X	Nuevo alcance:

**Resumen Ejecutivo República AFISA**

De acuerdo a lo dispuesto en la circular 42/21, (se adjunta al presente) de la Comisión de Seguimiento SUCIVE, República AFISA (RAFISA) ha solicitado la presentación de un presupuesto para el cambio de la funcionalidad de Exoneración Lisiados adaptada a lo indicado por dicha circular, lo cual implica:

- Cambio en la determinación del valor de mercado (VM) del vehículo: actualmente el VM se determina en base al VM que tenía el vehículo al momento de empadronar, se solicita a partir 2022 el VM sea el correspondiente al año del ejercicio.
- Recalculo anual de porcentaje de exoneración: actualmente el % de exoneración aplicado permanecía fijo durante toda su historia. En relación al punto anterior, es necesario recalcularlo el porcentaje de exoneración cada año.
- Recalculo Retroactivo 2021: debido al cambio en la determinación del VM, se solicita ajustar la deuda, de forma retroactiva, a todos los vehículos que aplicaron dicha exoneración durante 2021.
- Ajuste del tope de U\$S 16.000 a U\$S 24.920. Este valor podrá ir cambiando año a año.

Las actividades están alineadas a las actividades requeridas por GEOCOM en el módulo Tributos. En caso de ser aceptado, el plan de entregas es el siguiente:

Etapa 1:

- Cambio en la determinación del valor de mercado (VM)
- Recalculo anual de porcentaje de exoneración lisiado
- Ajuste del tope de U\$S 16.000 a U\$S 24.920

Etapa 2:

- Recalculo Retroactivo 2021

EC. MAURICIO ZUNIVERO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS

EC. Cesar Carlin Acosta  
Consejero  
Presidente Interim

Los plazos para la Etapa 1 son de 3 semanas  
 Los plazos para la Etapa 2 son de 3 semanas y requiere haber finalizado con la Etapa 1.

La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de solicitud.

<b>Beneficio asociado a la solicitud de cambio</b>	Actualización de los topes y valores de mercado, de forma que el porcentaje de exoneración sea el requerido según la circular 42/21			
<b>Condiciones de éxito</b>				
<b>Documentación asociada</b>	Circular 42/21 (CIRCULAR 41-21 - exon. discapacitados (27.9.2021).pdf) Se adjunta el Alcance correspondiente a GEOCOM. (Propuesta_Comercial - Exoneración Lisiados.pdf)			
<b>Información Financiera:</b>	Detalle de costos por proveedor implicados en la solicitud de cambio <b>Los precios indicados no incluyen IVA</b>			
	<b>HG</b>	<b>GEOCOM</b>	<b>Otro (FACTURACIÓN)</b>	<b>Subtotales (SIN IVA)</b>
Solicitud de Cambios en sistema SUCIVE (análisis, desarrollo e implementación)	\$U 187.000	\$U 364.770	50% al momento de aceptar el trabajo  50% al momento de la aceptación y pasaje a producción del fix que contiene los requerimientos	\$U 551.770
<b>Subtotal</b>	\$U 187.000	\$U 364.770		\$U 551.770
<b>Total (no incluye IVA)</b>				\$U 551.770

Los importes en Pesos Uruguayos se ajustarán de acuerdo a la paramétrica habitual para servicios de SUCIVE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACHILIO ZUÑINO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

<b>Resolución</b>	<b>Resolución del Comité Aprobador</b>
Tipo de resolución	Aprobada <input type="checkbox"/> Rechazada <input type="checkbox"/> Postergada <input type="checkbox"/>
Fecha de resolución:	
Responsable:	

*[Handwritten signature]*

**Página 2**

**J.C. César Carriá Acosta**  
 Consejero  
 Consejo de Interdependencias



Aclaración (si corresponde) o Motivo de Rechazo/Postergación	
--	--

Análisis

**Descripción Detallada de la Solicitud de Cambio**

## Descripción HG

Esta solicitud de cambio considera los aspectos para la puesta en producción de la solución, es decir:

### Cambios en la forma de determinar el VM del vehículo

Comprende el análisis, modificación y testeo del servicio web que retorna el VM del vehículo para el ejercicio actual.

### Recalculo Anual


Comprende las siguientes actividades:

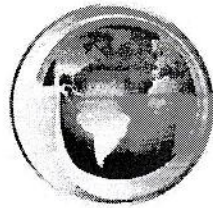
- Cruzamiento de PA (con Exolis) asignando VM: Obtención del PA con exoneración lisiado para asignar el VM (GENVMCONSULTORA) correspondiente al ejercicio siguiente.
- Generar entrada de datos a Tributos: generación de tablas temporales para ser consumidas por el módulo Tributos y proceder con el recalculo de la exoneración para el ejercicio siguiente.
- VALIDACION y testeo de aceptación de los cambios a la aplicación "TRIBUTOS" generada por GEOCOM, para el recalculo de la exoneración.
- Recalculo retroactivo específico para el año 2021 y que será ejecutado por única vez.

Supuestos y restricciones:

- Durante el proceso de implementación no serán cambiadas las condiciones de determinación del VM.

  
E.C. MAURICIO ZUNINO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS

  
César García Acosta  
Consejero  
Congreso de Intendentes



**GEOCOM**  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

# Proceso para registrar prorrogas en permisos de conducir

**HG / AFISA - GEOCOM S.A.**

Versión 1.0

2251- 2021

11/11/2021

EC. ~~MARCELO ZUJANO~~  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS

T.S. César García Acosta  
Consejero  
Comunidad Intelectuales



# Proceso para extender masivamente licencias de conducir.



## CONTENIDO

1. PROPÓSITO DEL CAMBIO .....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS.....	4
2.1 PROCESO GENERAL: .....	4
3. SUPUESTOS Y RESTRICCIONES .....	6
4. PLANIFICACIÓN .....	7
5. PRESUPUESTO.....	8
5.1 FORMA DE PAGO .....	8

EC. MAURICIO ZUNINO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS

YOLANDA GARCÍA AROSA  
Consejera  
Ejecutiva de Intendencias

# Proceso para extender masivamente licencias de conducir.



## 1. Propósito del cambio

A raíz de la pandemia se han extendido mediante circulares los vencimientos de las licencias de conducir, la realidad es que esto no esta quedando reflejado en el sistema y se comenzaron a originar problemas en la operativa de distintas funcionalidades. Es por eso que se requiere un proceso para reflejar a nivel del sistema la extensión en los vencimientos.

CC. MAURICIO ZUNINO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS

CC. Oscar García Vique  
Comisario  
Comisaría de Intendencia



# Proceso para extender masivamente licencias de conducir.



## 2. Descripción de los cambios

### 2.1 Proceso General:

La solución consta en la creación de un webservice.

El mismo recibirá la siguiente información:

**Fecha desde:** Este campo es para identificar las licencias que se encuentran vencidas desde cierta fecha.

**Fecha hasta:** Campo para identificar la fecha de vencimiento limite a tener en cuenta para tomar las licencias en el proceso.

Ejemplo:

Fecha desde = "01/06/2021"

Fecha hasta = "31/12/2021"

En caso de ingresar esos datos en los campos "fecha", el sistema buscara todas las licencias que tengan fecha de vencimiento entre ese rango y les aplicara la prórroga.

**Departamento:** En este campo se ingresará separado por "," el código del departamento en el que se quiere ejecutar el proceso y permitirá afectar únicamente a los permisos pertenecientes al departamento indicado.

**Nueva fecha de vencimiento:** En este campo se brindará la nueva fecha de vencimiento que van a llevar las nuevas licencias generadas.

A nivel del sistema este proceso generará un clon del último permiso actualizando la fecha de vencimiento, según se haya indicado en **Nueva Fecha de Vencimiento**. El nuevo permiso generado tendrá como Fecha Emisión la fecha de vencimiento del permiso que se está prorrogando el vencimiento. Estos permisos podrán ser identificados en el sistema y por el funcionario, como permisos prorrogados desde el legajo.

El servicio permitirá ejecutar un modo de simulación y otro de ejecución, el de simulación retornará la cantidad de licencias afectadas. Además, se podrá ejecutar masivamente o a licencias puntuales a efectos de realizar pruebas.

# Proceso para extender masivamente licencias de conducir.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JULIO ZUNINO  
DIRECTOR GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE  
VALORES FINANCIEROS

*[Handwritten signature]*  
T.S. César García Acosta  
Consejero  
Congreso de Intendentes

*[Handwritten signature]*



# Proceso para extender masivamente licencias de conducir.



## 3. Supuestos y restricciones

El proceso tendrá en cuenta todas las licencias activas que se encuentren en el rango especificado. Inclusive las que estén vencidas a raíz de una patología.

ANTONIO ZUNINO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS FINANCIEROS

Dr. Oscar García Ayesta  
Consejero  
Congreso de Intendentes

# Proceso para extender masivamente licencias de conducir.



## 4. Planificación

Los trabajos de esta solicitud de cambio tienen un plazo de entrega de tres semanas una vez aceptada la propuesta y acordada entre las partes la fecha de inicio.

EDUARDO ZUNINO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS

Director General  
Comisario  
Comisario de Intendencia



# Proceso para extender masivamente licencias de conducir.



## 5. Presupuesto

El presupuesto para la implementación y entrega de los cambios, asciende a \$ 115.290 (Ciento quince mil doscientos noventa pesos uruguayos)

- A todos los precios mencionados se les debe adicionar el IVA correspondiente.
- La presente propuesta económica tiene validez por 30 días a partir de su presentación.
- El valor se ajustará de acuerdo al IPC al momento de la facturación.

### 5.1 Forma de pago

Los servicios que se presentan como parte del presupuesto, serán facturados de la siguiente forma:

Cambios

- o 50% al momento de aceptar el trabajo
- o 50% al momento de la aceptación y pasaje a producción del fix que contiene los requerimientos con costo.

OFICIO JUNTO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD Y FINANCIEROS

OFICIO JUNTO  
DIRECTOR GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD Y FINANCIEROS